Los programas formativos en los Planes de Autoprotección.

Cuando analizamos el texto de la Norma Básica de Autoprotección, aprobada por el Real Decreto 393/07, podemos observar que hace referencia en varios de sus puntos, a la implantación, viendo que es la formación teórico/práctica la que, según este texto y yo comparto plenamente, la que hace que esté implantado como merece y se pueda dar solución a una emergencia.

Sobre implantación en el punto 3.5, nos encontramos literal los "*Criterios para la implantación del plan de autoprotección" y cita que "*comprenderá, al menos, la **formación y capacitación** del personal, …. precisa para la aplicabilidad del plan", en este primer envite salen dos palabras ya a tener en cuenta, "formación y capacitación".

Pero si seguimos leyendo, nos dice que "atenderá a los siguientes criterios" y cita entre otros:

"**Formación teórica y práctica** del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo un adecuado programa de actividades formativas" y sigue hablando de que "**de dicha implantación se emitirá una certificación** en la forma y contenido que establezcan los órganos competentes de las Administraciones Públicas."

Un punto más abajo, en el 3.6 sobre los criterios para el mantenimiento de la eficacia del plan de autoprotección, nos habla de que "1.- Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección deben formar parte de un **proceso de preparación continuo**, sucesivo e **iterativo** que, incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

2. Se establecerá un adecuado **programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica** del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

4. Para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias **se realizarán simulacros de emergencia, con la periodicidad mínima que fije el propio plan, y en todo caso, al menos una vez al año evaluando sus resultados.**

6. Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en el Plan de Actuación en Emergencias.

7. De las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan se conservará por parte de la empresa a disposición de las Administraciones Públicas, **información sobre las mismas, así como de los informes de evaluación realizados debidamente firmados por el responsable del Plan."**

Luego en el anexo II se citan los contenidos mínimos que debe tener el plan de autoprotección y en sus capítulos 8 y 9, se contempla lo que se cita más arriba.

Pues con estas mieses voy a dar mi humilde opinión.

Gasto
y
desgaste

El mantenimiento de la eficacia de ese plan de autoprotección es un proceso de **preparación continua, sucesiva e iterativo**, o lo que es lo mismo, que **debe repetirse**, no vale una formación y ya meterlo en el cajón, puesto que también esa Norma, los planes se deben evaluar realizando simulacros, aquellos que figuren en el PAU o como mínimo una vez al año y de esa evaluación se debe emitir un informe, informe que parece que suena un poco regular si

lo hace quien tiene responsabilidad dentro de la empresa, sería hacer trampas al solitario, repito que es mi opinión.

En el capítulo 8.1 del plan de autoprotección se debe identificar al responsable de implantación del PAU, responsable que no tiene porque ser de la empresa, es más, yo, para que estuviera bien implantado, apostaría por externalizar esa figura, además, esa figura, empresa/persona cualificada, debe hacer el programa de formación continua e iterativa, recordar que es que se debe repetir, aplicar la formación teórico/práctica, supervisar el simulacro y realizar el correspondiente informe, poniendo de manifiesto lo bien o lo regular que se hacen las cosas, proponiendo mejoras que en muchas ocasiones no son propuestas por las personas que trabajan en la empresa y que proponer que la gente se tenga que formar y dejar ese día de trabajo o pagar esas horas lectivas y la formación a la empresa especializada en darla como SST, cuesta hacerlo.

Pero no nos olvidemos que es obligatorio y no solo por este Real Decreto que venimos citando, sino también por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, donde en su artículo 20 sobre medidas de emergencia cita que "*El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.*

Inversión

***El citado personal deberá poseer la formación necesaria**, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas. Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas."*

Por ello, cada año, las empresas deben tener en cuenta lo que he comentado en este artículo y programar unas acciones formativas, para así cumplir con la periodicidad que se cita al requerir ser iterativo en la Norma Básica de Autoprotección, acciones formativas que deben ser teórico/prácticas para que la implantación del PAU sea conforme a Norma y una vez realizado el simulacro, no olvidemos que una vez al año como mínimo, debe realizarse un informe del mismo, recordando que las trampas en el solitario son, si cabe, las más tramposas de todas, porque es hacerte trampas a ti mismo.

Puedes elegir entre invertir o gastar, yo lo tengo claro.

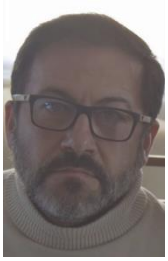

José Granja Soto

Director de Seguridad y Planes de Autoprotección en SST.